



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184-2016-A-MPA.

Abancay, 29 de Abril de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en aplicación del Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, señala que en caso de vacancia o ausencia del Alcalde, lo reemplaza el Teniente Alcalde, que es el Primer Regidor hábil o en su defecto quien le sigue en su propia lista electoral.

Que, el artículo 13° del Reglamento Interno del Concejo Municipal vigente, señala que: ... "El Primer Regidor o cualquiera de los regidores con disponibilidad de tiempo reemplazarán transitoriamente al Alcalde en casos de ausencia, licencia o impedimento temporal, en forma correlativa según su lista electoral y cumplir las funciones políticas dentro del marco de la ley"...

Que, para el día Lunes 02 de Mayo, se tiene previsto la visita del burgomaestre al Ministerio de Economía y Finanzas, en la ciudad de Lima, a fin de gestionar proyectos para nuestra provincia de Abancay.

Que, para fines de continuar con la atención en el despacho de alcaldía se ha visto por conveniente dejar la encargatura a la señora Regidora Eliana Ortega Menzala a fin de encargar el despacho de la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Abancay, por el día Lunes 02 de Mayo de 2016.

Que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Abancay a la **Señora Regidora Eliana Ortega Menzala**, por los días Lunes 02 de Mayo de 2016, por ausencia del titular que viajara en Comisión de Servicios Oficial a la ciudad de Lima.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con el presente acto resolutivo a la interesada y demás sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

JOSÉ MANUEL CAMPOS CESPEDES
ALCALDE